



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-21075365- -GDEBA-DGECOMIREC Red Secundaria de agua – Ituzaingó 3ª Etapa 1 y 2” - DIA

---

VISTO el expediente EX-2022-21075365- -GDEBA-DGECOMIREC, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Red Secundaria de agua – Ituzaingó 3ª Etapa 1 y 2”, a realizarse en el partido Ituzaingó, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de la red secundaria para la distribución, abastecimiento y expansión del servicio de agua potable en la zona 3ª Etapa 1 y 2 de la localidad y partido de Ituzaingó. Las obras del presente proyecto se realizan en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, liderado por la Provincia de Buenos Aires junto con el Comité de la Cuenca de Río Reconquista (COMIREC) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que según consta en orden 29 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que en orden 36 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-40540360-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás

instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Red Secundaria de agua – Ituzaingó 3ª Etapa 1 y 2”, descrito en el Anexo I (IF-2022-40540360-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.04.12 16:08:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.12 16:08:19 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Red Secundaria de agua – Ituzaingó 3ª Etapa 1 y 2.**”, a realizarse en el Partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), bajo el expediente: EX-2022-21075365- -GDEBA-DGECOMIREC.

### I. INTRODUCCIÓN

En la introducción no se presentan las obras y un detalle de las mismas, sino que indica el marco en el que se realizan, el objeto y la estructura del estudio.

El estudio presenta de por sí, una estructura que no se condice con los lineamientos de la Resolución 492/19 para Estudios de Impacto Ambiental. La información mínima requerida para este tipo de trabajos se encuentra presente en su mayoría, aunque no con la estructura correspondiente.

#### Marco

Las obras se realizan en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, liderado por la Provincia de Buenos Aires junto con el Comité de la Cuenca de Río Reconquista (COMIREC) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):

**Ministerio de Ambiente**  
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

La obra que se realizará tiene por objeto la ejecución de la red secundaria para la distribución, abastecimiento y expansión del servicio de agua potable en la zona 3ª Etapa 1 y 2 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó-Provincia de Buenos Aires, describiendo en detalle el material a utilizar, las zonas y sus calles, junto con las conexiones que se realizarán. Además, describe la cantidad de redes existentes en la actualidad.

## **II.1. Obras a ejecutar**

La zona de la Etapa 1, corresponde a una de las cinco áreas contempladas en el proyecto denominado “Plan director de agua potable expansión Ituzaingó región Oeste”.

La zona contará con dos puntos de alimentación a la Red Primaria Ituzaingó Etapa II, específicamente sobre la calle Carabobo en las intersecciones de Gral. Martín Rodríguez y República de El Salvador.

La obra a ejecutar consiste en la instalación de cañerías para una red secundaria de distribución de agua potable, incluyendo las conexiones domiciliarias, mediante el uso de tuberías de PVC Clase 10 con diámetros comprendidos entre 90 a 225 mm:

- 17.850 metros en DN90
- 6.610 metros en DN110
- 750 metros en DN160
- 1.650 metros en DN225

Se ejecutarán 3.125 conexiones domiciliarias, de las cuales 1.749 corresponden a conexiones cortas y 1.376 a conexiones largas.

Durante el desarrollo de la obra, se prevé la instalación de los siguientes accesorios:

- 43 hidrantes (DN 75)
- 12 tomas para Motobomba (DN100)
- 1 toma para Motobomba (DN150)
- 146 válvulas Esclusa (111 en DN80, 24 en DN100, 5 en DN150 y 6 en DN200) El

proyecto contempla la reparación de 5.877 m<sup>2</sup> de veredas y 681 m<sup>2</sup> de pavimentos.

Se ejecutarán dos empalmes a red primaria y nueve a red secundaria existentes:

- Ejecución de empalmes a red primaria:
  - 1 de cañería DN 225 existente a DN 225 a instalar.
  - 1 de cañería DN 355 existente a DN 160 a instalar.
- Ejecución de empalmes a red secundaria:
  - 5 de cañería DN 90 a DN 90.
  - 1 de cañería DN 110 a DN 110
  - 1 de cañería DN 160 a DN 160
  - 2 de cañería DN 225 a DN 225

Se ejecutarán dos cruces de Pluvial, en las esquinas de las calles:

- Cruce de Cañería de PVC DN 110 mm sobre la calle Int. Eugenio Pérez Quintana, esquina Gral. Lavalle.
- Cruce de Cañería de PVC DN 110 mm sobre la Avenida Rivadavia, esquina Gral. Fructuoso Rivera.

El operador del servicio es AySA. El plazo de ejecución de obra es de trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos.

La zona de la Etapa 2, corresponde a una de las cinco áreas contempladas en el proyecto denominado "Plan director de agua potable expansión Ituzaingó región Oeste".

La zona contará con un punto de alimentación a la Red Primaria Ituzaingó Etapa II, específicamente sobre la intersección de las calles Int. Carlos Ratti y Bacacay.

La obra a ejecutar consiste en la instalación de cañerías para una red secundaria de distribución de agua potable, incluyendo las conexiones domiciliarias, mediante el uso de tuberías de PVC Clase 10 con diámetros comprendidos entre 90 a 315 mm:

- 14.850 metros en DN90
- 2.400 metros en DN110
- 1.110 metros en DN160
- 2.380 metros en DN225
- 200 metros en DN315

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

Se ejecutarán 2.307 conexiones domiciliarias, de las cuales 1.272 corresponden a conexiones cortas y 1.035 a conexiones largas.

Durante el desarrollo de la obra, se prevé la instalación de los siguientes accesorios:

- 34 hidrantes (DN 75)
- 7 tomas para Motobomba (DN100)
- 5 tomas para Motobomba (DN150)
- 104 válvulas Esclusa (83 en DN80, 9 en DN100, 4 en DN150, 7 en DN200 y 1 en DN250) El proyecto contempla la reparación de 6.080 m<sup>2</sup> de veredas y 539 m<sup>2</sup> de pavimento.

Se ejecutará un empalme a red primaria y quince a red secundaria existentes:

- Ejecución de empalmes a red primaria:
  - 1 de cañería DN 315 existente a DN Z15 a instalar.
- Ejecución de empalmes a red secundaria:
  - 11 de cañería DN 90 a DN 90.
  - 1 de cañería DN 110 a DN 110
  - 1 de cañería DN 160 a DN 160
  - 2 de cañería DN 225 a DN 225

### III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

En el EsIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia, el medio físico, biológico y antrópico.

Las áreas de influencia, tanto directa como indirecta, se encuentran delimitadas, incluyendo un mapa sin escala ni referencias, careciendo además de información respecto a las tendencias de crecimiento y las actividades que pudieran provocar efectos sinérgicos sobre el ambiente.

#### III.1. Medio físico

**Ministerio de Ambiente**  
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

En el apartado del medio físico figura el clima, geología y geomorfología, edafología.

#### III.1.1. Variables climáticas

Las variables climáticas se definen en forma apropiada con datos actuales de temperatura y precipitaciones, pero las mismas se encuentran emplazadas en el estudio en el apartado de clima.

Posee un apartado de cambio climático, donde indica los principales impactos de este fenómeno según el IPCC Quinto Informe Anual e indicando los efectos en la zona de estudio y alrededores según diferentes escenarios.

#### III.1.2. Geología y geomorfología

Presenta una breve descripción geomorfológica de la provincia. Las fuentes de información son varias y diferentes, y en algunos casos son de índole regional.

#### III.1.3. Edafología

Presenta una descripción edafológica de índole regional, sin mencionar fuentes.

#### III.1.4. Hidrología

Presenta en este apartado una descripción detallada de la Cuenca del Río Reconquista, mencionando la calidad del agua superficial teniendo en cuenta un estudio realizado por AySA en el año 2015.

#### III.1.5. Hidrogeología

Se realiza aquí una muy breve caracterización hidrogeológica regional, indicando que no hay antecedentes en la zona, y que previo al inicio de obras se realizará la

línea de base ambiental de agua, aire y suelo para poder continuar con un programa de monitoreo correcto, destacando una opción de muestreo a través de un plano. No indica acuíferos a muestrear, profundidades de los mismos, relación con el freático, etc.

### **III.2. Medio biológico**

En referencia al medio biológico se debe destacar que el apartado figura en el EsIA como flora y fauna, donde se puntualiza en detalle la flora de manera general. No hay caracterización del ecosistema.

Es dable subrayar que el estudio contiene un apartado donde describe la Reserva Natural Urbana Rio Reconquista de Ituzaingó.

En esta zona se realiza un relevamiento de especies vegetales, realizando la distinción entre exóticas y nativas; y de la fauna.

### **III.3. Medio antrópico**

La caracterización del medio antrópico se particulariza en el estudio como medio socioeconómico, incluye convenientemente las características de la población correspondiente a la historia del Partido, zonificación y usos, descripción de los barrios, dinámica poblacional y demográfica, red de transporte y circulación, Infraestructura de servicios: establecimientos de salud, educación, índice de vulnerabilidad; dimensión vivienda: red de gas, calidad de los materiales de la vivienda, hacinamiento crítico, tenencia de la vivienda; Dimensión salud pública: red cloacal, recolección de residuos, proximidad a Efectores de salud; Dimensión educación: máximo nivel de Instrucción de mayores de 25 años, acceso a la tecnología, Índice de educación; Dimensión entorno: presencia de calle pavimentada, acceso al transporte público, Inundabilidad, Índice de entorno; Mapa de actores y relevamiento de Instituciones Sociales: Policía y bomberos, Dependencias municipales, Otros equipamientos del área. Asimismo, contempla un

Plan de Socialización para realizar un relevamiento previo de instituciones del área de intervención para dar aviso sobre la Consulta Pública. Cuenta además con un proceso de comunicación de la consulta, que cuenta con: Difusión, Divulgación.

Se realizó, además, un relevamiento fotográfico en zonas a intervenir por el Proyecto y se describen en este apartado las características del lugar de obra: Infraestructura barrial, Infraestructura Vial.

Cuenta con un apartado donde se describen las comunidades originarias urbanas, pero sin interacción con el proyecto o el medio descrito, sino más bien de índole regional.

Este capítulo es completo, con la interacción del aspecto social con la obra y las etapas de difusión de la misma.

#### **IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL Es.I.A:**

Para la evaluación de los impactos ambientales se describen, en un principio, los objetivos de la Evaluación del Impacto Ambiental y Social; se identifican luego las actividades y acciones que podrían ser potencialmente importantes, posteriormente se valoran y describen los riesgos e impactos.

La metodología utilizada en el estudio comprende la identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales más significativos, tanto de carácter positivo y negativo, se realizó a través del método especificado en el PMH de Serman (2011), así como lo propuesto en la normativa municipal, provincial, nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

##### **IV. 1. Identificación de impactos ambientales del Proyecto**

- Se identifican factores ambientales y sociales para la Fase Preparatoria y de construcción. Para esta última se menciona: movimiento de suelo.
- Se mencionan obras complementarias, a saber:
  - rotura de mampostería y pisos, excavaciones, nivelación, desinstalación y retiro de obra electromecánica, demolición parcial de obra civil y retiro de escombros de obra
  - posible depresión de napa o bombeo de líquidos residuales
- Como acciones potencialmente impactantes identificadas para la Fase de Construcción se mencionan:
  - Operación de vehículos y maquinarias.
  - Desmalezado y limpieza del área de obra.
  - Demolición de mamposterías y hormigón.
  - Retiro de restos de demolición.
  - Excavaciones para encofrados y otras estructuras.
  - Importación de material de relleno de canteras externas a la obra.
  - Posible retiro o reemplazo de arbolado.
  - Provisión de materiales y servicios: agua y energía eléctrica.
  - La excavación y relleno para instalación de cañerías y tendido eléctrico.
  - Vuelco de aguas de depresión de napa y de desagote de pozo de bombas.
  - La ejecución de pavimento de acceso a la planta.
  - Generación de barro y ruidos en obra de pozo de abastecimiento de agua de servicio.
  - Generación de efluentes locales.
  - Generación de residuos especiales.
  - Generación de residuos sólidos urbanos.
- Como acciones potencialmente impactantes identificadas para la Fase de Construcción se mencionan las tareas habituales de operación y mantenimiento de la red.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

## **IV. 2. Valorización de los impactos ambientales y sociales**

### **IV.2.1. Etapa de construcción**

#### **Riesgos socioambientales**

##### **IV.2.1.1. Incremento de los problemas de circulación por la alteración del movimiento vehicular**

Considerada de mediano impacto.

- Aumento de tránsito de camiones y maquinaria

##### **IV.2.1.2. Ocurrencia de accidentes involucrando a la población y/o personal de las obras**

Considerada de bajo impacto

- El personal de obras y la población en general podría verse afectada por la ocurrencia de accidentes (viales o de trabajo). Las medidas de prevención y minimización de riesgos de accidentes se describen en el PGAS

##### **IV.2.1.3. Afectación a servicios públicos e infraestructura (interferencias), formales e informales**

Considerada de bajo impacto

- Durante la ejecución de la obra, pueden ocurrir interferencias con servicios públicos subterráneos y aéreos, formales e informales. Se deberán programar los trabajos según los sondeos previos a la ejecución de cada tramo, que permitan determinar la localización exacta de las interferencias con servicios públicos subterráneos e implementar las medidas indicadas en el PGAS.

#### **IV.2.1.4. Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina/frentista a las obras**

Considerada de bajo impacto.

- La etapa constructiva implicará molestias visuales y el aumento de ruidos en el área de intervención.

#### **IV.2.1.5. Molestias a la población (particularmente la población frentista) por restricciones de accesos, desvíos y afectaciones al transporte público**

Considerada de mediano impacto.

- En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias en las actividades desarrolladas en el área como consecuencia del proceso constructivo (circulación de maquinaria, personal, desvíos de calles secundarias para acceso de equipos), aunque dichas afectaciones serán de carácter transitorio y localizado, además de mitigables con las medidas indicadas en el PGAS.

#### **IV.2.1.6. Contaminación del agua**

Considerada de bajo impacto.

- La generación de residuos y efluentes

#### **IV.2.1.7. Afectación de la calidad del aire**

Considerada de bajo impacto

- Las actividades asociadas al proyecto, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (hormigón), en particular en días ventosos. Además, se estima un potencial incremento en el nivel sonoro, en las inmediaciones de la obra por la actividad continua de la maquinaria, equipos y personal. Impacto considerado de carácter transitorio, localizado y reversible, de baja criticidad

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

debido al carácter predominantemente rural de la zona de obra y mitigable con la instrumentación de medidas y Programas del PGAS.

#### **IV.2.1.8. Alteración a la calidad del suelo**

Considerada de mediano impacto

- La generación de residuos durante la etapa de construcción, como así también, posibles derrames de aceites o combustibles, escombros, movimiento de tierra, pueden originar contaminación del suelo por vuelco de estas sustancias y degradar su calidad. Su estructura también puede verse afectada debido a la compactación por tránsito de maquinaria pesada. Todos, impactos negativos, localizados y reversibles parcialmente.

#### **IV.2.1.9. Riesgos derivados de la movilización de suelo potencialmente contaminado**

Considerado de bajo impacto

- Podrían movilizarse suelos potencialmente contaminados con basura de diferente origen que podrían significar un riesgo para la población de no manejarse adecuadamente.

#### **IV.2.1.10. Riesgos derivados de la movilización de agua subterránea.**

Considerado de mediano impacto

- Dado que eventualmente se realiza extracción de agua subterránea, será necesario realizar el vuelco a pluviales o zanjas, provocando molestias para la población de no manejarse adecuadamente.

#### **IV.2.1.11. Afectación de la Flora y Fauna**

Considerado de bajo impacto

- La flora y fauna se verán alteradas debido a las actividades de perfilado y movimiento de suelos. Impacto considerado negativo, aunque localizado, transitorio, reversible y mitigable. Se deberán extraer las especies

vegetales situadas sobre la traza del camino.

## **Impactos socio-culturales**

### **IV.2.1.12. Creación de nodos locales y Fortalecimiento de los lazos comunitarios**

Considerada de alto impacto positivo

- Más allá de las acciones de socialización del Proyecto, la etapa de preparación involucra una serie de actividades participativas que contribuyen con la consolidación de los lazos comunitarios. La percepción respecto del sensible mejoramiento del estado sanitario de la población apoyará el fortalecimiento de la comunidad local, generando un nuevo paradigma de participación barrial en diversas problemáticas locales traducido en impactos positivos de alta importancia para la comunidad y las actividades económicas de la zona.

### **IV.2.1.13. Alteración de la dinámica poblacional habitual dada la presencia de otros actores ajenos a la comunidad.**

Considerada de bajo impacto negativo

- Para evitar o reducir este impacto, se recomienda 1) la contratación de trabajadores locales; 2) el desarrollo de un Código de Conducta que posea un enfoque transversal de género; y 3) la capacitación de personal.

### **IV.2.1.14. Hallazgos de materiales de presunta importancia o valor histórico, arqueológico o paleontológico.**

Considerada de bajo impacto positivo

- En virtud de que el área de estudio no conforma un sitio paleontológico ni arqueológico ni está precalificada como de potencial interés histórico, el hallazgo inesperado de material de valor científico (teniendo en cuenta que de otro modo el alumbramiento no hubiera ocurrido y observando

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gov.ar](http://ambiente.gba.gov.ar)

un correcto manejo de la contingencia) se puede considerar como de impacto positivo, por lo que se elabora un Programa de gestión del patrimonio cultural y natural con los procedimientos a seguir para resguardar los posibles hallazgos.

#### **IV.2.1.15. Generación de empleo**

Considerada de mediano impacto

- Contratación de personal para el desarrollo de las obras. Será fundamental (en relación a la potenciación de este impacto), en todos los casos en los que ello sea posible, primarla contratación de personal local, lo cual constituiría un doble beneficio, dinamizando económicamente la zona.

#### **IV.2.1.16. Contribución a la dinamización económica de la zona por demanda de insumos industriales y utilización de servicios**

Considerada de mediano impacto

- La adquisición de insumos y servicios beneficiará a los comercios e industrias proveedores de los mismos.

#### **IV.2.1.17. Afectación temporal de actividades residenciales, y demás similares**

Considerada de bajo impacto negativo

- Las obras podrán implicar cortes de calles que podrían significar molestias a la población en tanto podrían afectar temporalmente actividades residenciales.

### **IV.2. Etapa de operación**

#### **Impactos socioambientales**

##### **IV.2.1. Mejora en la calidad de vida de la población**

Considerada de alto impacto positivo

- Las mejoras en cuanto a conectividad, aumento de áreas recreativas y saneamiento del ambiente contribuyen a una mejora en la calidad de vida de la población.

#### **IV.2.2. Disminución de la morbimortalidad de la población local**

Considerada de alto impacto positivo

- La mejora del espacio público, la accesibilidad y la ribera del río permitirá mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos en el área, realizar algunas acciones de limpieza y limitar el vuelco de residuos en el río. El impacto directo más significativo se concentra en la salud de los habitantes, especialmente de los niños, puesto que las enfermedades de origen hídrico aumentan las tasas de morbilidad y mortalidad infantil, así como también causan problemas de desnutrición.

#### **Impactos socioculturales**

#### **IV.2.3. Apropiación del nuevo servicio.**

Considerada de mediano impacto positivo

- Para lograr la sustentabilidad del proyecto es importante que la población local se apropie de las obras, vea la importancia de conectarse al servicio y realice apropiadamente las conexiones intradomiciliarias.

#### **IV.2.4. Favorecimiento de la integración socio territorial a través de una revalorización del área y mejora en la calidad de vida**

Considerada de alto impacto positivo

- La realización de la infraestructura sanitaria y la provisión del servicio, dota no solo de capital económico sino también social, el cual tiene un

impacto directo sobre la posición social que pueden ocupar los habitantes de estas zonas. No solo mejora la calidad de vida de forma directa por la existencia del servicio, sino que promueve la integración social con la ampliación de oportunidades y beneficios que esto trae aparejado.

## **Impactos económicos y de empleo**

### **IV.2.5. Aumento del valor del suelo**

Considera de alto impacto positivo

- La incorporación del servicio valorizará los inmuebles del área de influencia. Dadas las características del área de intervención descritas en la línea de base social, no se espera que esta valorización sea disruptiva e implique desplazamiento de población ni se produzca un efecto de aburguesamiento (i.e. restauración de áreas degradadas urbanas de la clase media, resultante en un desplazamiento de personas de bajos ingresos).

### **IV.2.6. Cambios en el uso del suelo**

Consideradas de alto impacto positivo

- Las obras de saneamiento posibilitan el desarrollo de nuevos usos del suelo (i.e. industrias, comercio, instituciones educativas y de salud).

Los impactos se encuentran descriptos en la matriz y debajo de la misma. A su vez, la matriz presenta los programas de gestión como medidas de impacto.

Asimismo, se entiende que la matriz no distingue entre medio impactado y acción que genera el impacto, así como el texto.

Se mencionan medidas de bajo impacto como generación de polvo o afectación del recurso hídrico superficial.

No contempla contingencias en la matriz, aunque en el texto indica la posible existencia de algunas de ellas.

A su vez, queda claro que los mayores impactos se generan en la etapa de

construcción, siendo mayormente de bajo impacto, salvo por la generación de empleo. En la etapa de operación, se generan mayormente impactos de índole positiva, por lo que significan para el bienestar de la población, quedando en evidencia la necesidad de este tipo de obras.

**V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA.**

En el estudio se proponen un conjunto de medidas pormenorizadas, para las etapas de construcción y operación, las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o restaurados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios.

A continuación, se mencionan las medidas expresadas en el estudio para cada etapa.

**V.1. Medidas de la etapa constructiva y operativa**

- Control y seguimiento de gestiones administrativas y permisos; especialmente ante autoridades de aplicación
- Gestión de registros y documentación ambiental; consistente en el seguimiento

de las actividades y monitoreos ambientales. Registro y seguimiento de reclamos y quejas.

- Gestión del obrador principal y áreas de apoyo; consistente en prevenir las molestias a terceros, contaminación del entorno, vuelcos, dispersión de residuos. Se debe, por ello, seleccionar el mejor lugar para el obrador.
- Control de aspectos de seguridad; consistente en el vallado de áreas de preparación de materiales y los frentes de obras.
- Gestión de interferencias con redes de servicios públicos; a fines de prevenir molestias a la población, falta de suministro público, etc. Consiste en la recopilación de información con respecto a la existencia en la zona de redes informáticas, telefónicas, eléctricas, infraestructura de abastecimiento de agua potable, aguas pluviales, sistema cloacal, red de gas, etc. Para evitar interferencias o afectación.
- Gestión de residuos y efluentes líquidos; a fines de pedir la afectación de la calidad del aire, del acuífero freático, del suelo y subsuelo por contaminación y molestias a los vecinos. Consistente en el acopio de residuos, conducción y disposición de efluentes, traslado de material extraído de las excavaciones, disposición de escombros y contingencias.
- Control de ruidos y vibraciones; a fines de prevenir molestias a la población, afectación a las estructuras colindantes, respetando horarios y legislación vigente, colocación de barreras acústicas, disminución de la circulación de vehículos y maquinarias durante la noche y fines de semana, velocidad de circulación.
- Minimización de olores, emisiones gaseosas y material particulado; a fines de prevenir la afectación de la calidad del aire y molestias a la población. Consistente en el control de material particulado mediante humedecimiento del terreno en excavaciones, movimiento de suelo, tránsito, cobertura y protección de material particulado.
- Control de excavaciones y movimientos de suelo; a fines de prevenir, corregir o mitigar afectación del suelo y estructura del subsuelo y estructuras edilicias.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

Consistente en tomar medidas de seguridad, apuntalamientos, plan de depresión de napas.

- Control de afectación de estructuras linderas; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar el riesgo de afectación de estructuras edilicias lindantes. Consistente en el relevamiento de estructuras para verificar condiciones de estabilidad de la misma y prevenir estructuras sensibles.
- Gestión y manejo de sustancias y residuos peligrosos, especiales y patogénicos; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la contaminación del suelo y recursos hídricos, accidentes con operarios y emanaciones tóxicas. Consistente en incorporar un sitio de almacenamiento diferenciado de acuerdo a la normativa vigente.
- Control de la afectación del recurso hídrico; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la afectación del acuífero freático producto de la depresión del mismo, de la presencia de la obra y contaminación química. Consistente en dar aviso a la autoridad de aplicación y un plan de depresión de napas
- Control de acopio y utilización de materiales e insumos; a fines de prevenir, controlar corregir o mitigar la afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química. Consiste en el control de acopio.
- Minimización de la afectación de la circulación peatonal y vehicular; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar el movimiento de vehículos de gran porte, cierre parcial de calles y desvíos de tránsito. Consistente en la señalización en los sectores de ingreso/egreso de las zonas de obra.
- Gestión del arbolado público; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la preparación del área de trabajo y la ocupación del espacio ligado a obras. Consiste en identificar ejemplares que deberán ser extraídos bajo estrictos acondicionamientos.
- Comunicación y gestión de reclamos; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar molestias a la población, interferencias sobre la circulación vial y peatonal, afectaciones sobre la actividad comercial, institucional o social.

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

Consiste en elaborar un Procedimiento de Gestión de quejas y reclamos.

- Minimización de la afectación de las actividades productivas y/o comerciales; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar afectaciones sobre la actividad comercial. Consiste en la ocupación de espacio ligado a las obras, la presencia de vallados, acopio de tierra encajonada, apertura de zanjas sobre la vereda o calzada.
- Minimización de la afectación de las actividades institucionales y/o sociales; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar las afectaciones sobre la actividad institucional y social. Consiste en ocupación del espacio ligado a obras, presencia de vallados, acopio de tierra encajonada en vía pública, apertura de zanjas sobre la vereda o calzada y circulación de vehículos de gran porte.
- Gestión de hallazgos de interés histórico, cultural, arqueológico o paleontológico; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la afectación al patrimonio histórico, arqueológico y/o paleontológico. Consiste en la preparación de áreas de trabajo, excavaciones, ocupación del espacio ligado a la obra, capacitación del personal para reconocer objetos de valor, interrupción de la obra y aviso al organismo provincial competente. Aplicación del Programa de gestión del patrimonio natural y cultural.
- Prevención y control de contingencias en la etapa constructiva; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química. Consiste en la aplicación de medidas tendientes a controlar la contingencia.
- Prevención y control de contingencias durante la etapa operativa; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar las contingencias en la etapa de funcionamiento del proyecto. Consiste en la aplicación de un Plan de Prevención de Emergencia, la realización de simulacros y la capacitación continua de los operarios.
- Abandono y cierre de obra; a fines de prevenir, controlar, corregir o mitigar la alteración del paisaje urbano, afectación de la calidad del suelo, subsuelo y

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

agua subterránea por contaminación química. Consiste en el abandono y cierre de obra debiendo retirar todas las instalaciones emplazadas para la obra con la gestión correcta de los materiales restantes y muestreo de suelo en áreas expuestas a contaminación.

## **VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA:**

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el objetivo principal de proveer de un marco conceptual mínimo, debiendo la contratista desarrollar su propio PGA. Incluye, además, las consideraciones y lineamientos específicos establecidos en el Manual de Gestión Socio-Ambiental para Proyectos de Saneamiento de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DIPAC).

El PGAS define los objetivos generales y particulares y organiza las medidas (estructurales o no), en forma de un conjunto de programas articulados, en donde se establecen metas particulares, ámbito y periodo de aplicación, responsabilidades, requerimientos y fuentes de recursos que permitan determinar todos los aspectos técnico económico-administrativo-financieros que garanticen la implementación efectiva de las medidas y el objetivo de calidad ambiental propuesto.

Los Programas y Subprogramas son:

1. Programa de Instalación de obradores
2. Programa de seguimiento del Plan de Medidas de Mitigación
3. Programa de Capacitación Ambiental del Personal
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional durante la construcción
  - a. Subprograma de Seguridad e Higiene para la gestión de Suelo y Agua Subterránea potencialmente contaminada.
5. Programa de Gestión de Obras en la Vía Pública

6. Programa de Gestión de Residuos, Materiales en desuso y efluentes líquidos
  - a. Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos
  - b. Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Peligrosos
  - c. Subprograma de Gestión de los Efluentes líquidos
  - d. Subprograma para la Gestión de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos.
7. Programa de Gestión del Material Extraído
8. Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea
  - a. Muestreo de Línea de Base de Suelos
  - b. Puntos de muestreo, profundidades y cantidad de muestras
  - c. Parámetros a analizar
  - d. Muestreo de Línea de Base de Agua Subterránea
  - e. Parámetros a determinar en la caracterización de la LBA.
  - f. Localización de las perforaciones
  - g. Control de la descarga proveniente del proceso de depresión de napa
9. Programa de Circulación Vial
10. Programa de Gestión de Pasivos Ambientales
11. Programa de Gestión Vehicular
  - a. Subprograma de Control del Transporte
  - b. Subprograma de Control de polvo suelto, humo y barro
12. Programa de Gestión de la construcción
  - a. Subprograma de control del cumplimiento y aplicación de las técnicas constructivas correspondientes.
13. Programa de manejo de riesgos
  - a. Subprograma de Gestión de Infraestructura Urbana-Interferencias
14. Programa de Gestión y de la afectación del suelo
  - a. Subprograma de gestión y prevención de la afectación del suelo.
  - b. Subprograma de forestación
15. Programa de gestión del patrimonio natural y cultural

- a. Subprograma de Gestión del Patrimonio Natural y Cultural

16. Programa de Gestión Social

- a. Subprograma de información y participación a la comunidad
- b. Subprograma de transversalización del enfoque de género
- c. Mecanismo de atención de inquietudes y gestión de reclamos

17. Programa de Seguimiento y Control de PGAS

18. Gestión Ambiental y Social la Fase Operativa

**VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES  
CONDICIONAMIENTOS:**

1. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y desarrollados en el ítem VI del presente y deberá:
  - a. Contemplar el contenido del PGAS desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes – de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados -

los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio.

- b. Deberán elaborar y presentar un muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto de los suelos, agua subterránea y superficial, manifestando en el EslA presentado que la misma forma parte del PGA. Este Plan deberá ser desarrollado por la contratista.
- c. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
- d. Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
- e. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
- f. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.
- g. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIsA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
- h. Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio

**Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)

de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

3. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
  - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
  - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
  - d. Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

- e. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
  - f. Las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras, quien deberá presentar además el correspondiente PGAYs.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador, a partir del inicio de las obras.
9. Comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las

condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido elaborado por Marcela Romero, agente contratada por el Ministerio de Ambiente PBA, basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, incorporada en el EsIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La COMIREC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
4. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGAYS para la etapa constructiva; y la COMIREC

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
[ambiente.gba.gov.ar](http://ambiente.gba.gov.ar)

- será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo.
5. Durante la etapa operativa el COMIREC o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
  6. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
  7. El COMIREC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
  8. Se observa específicamente que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
  9. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por el COMIREC: “**Red Secundaria de agua – Itzaingó 3ª Etapa 1 y 2.**”, a realizarse en el Partido Itzaingó, Provincia de Buenos Aires, fue publicado desde el día 07/08/2022 hasta el 27/08/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar).

10. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 24, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
11. En el orden 4 del expediente de referencia, se encuentra Nota de la Unidad de Gestión Integral del recurso Hídrico del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), organismo perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que deja constancia de que la Dirección Provincial de Hidráulica se halla eximida del cobro indicado en la Resolución 492/19.
12. Habiéndose analizado la documentación presentada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista, Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiente al Proyecto denominado “**Red Secundaria de agua – Ituzaingó 3ª Etapa 1 y 2.**”, a realizarse en el Partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se elevan las mismas para su consideración y en caso de corresponder proceder al Acto Administrativo pertinente en el marco de la Ley 11.723; debiendo en su caso supeditarse el mismo a los condicionamientos sustanciados en el ítem VII y demás conceptos vertidos en el presente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - “RED SECUNDARIA DE AGUA - ITUZAINGÓ 3A ETAPA 1 y 2”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.25 11:52:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.25 11:52:28 -03'00'